Apunte Prueba Viernes

Felipe Colli

21 de agosto de 2025

1. Contenidos Prueba 29/08

- Boletas de Honorarios
- Liquidaciones de sueldo
- Interés Simple
- Interés Compuesto

2. Boletas de Honorarios

Están Asociadas al trabajo Independiente \rightarrow No hay contrato de por medio. La retención de impuestos ha ido aumentando gradualmente según la Ley N°21.133 para fortalecer la protección social. Para el año 2025, la retención es del 14.5 %.

Concepto	Porcentaje
Total Honorarios	100 %
Impuesto retenido (2025)	14,5%
Líquido a pago	85,5%

3. Liquidaciones de Sueldo

Trabajo Dependiente → Existe un contrato de trabajo (Fijo/Indefinido).

3.1. Haberes

Son todos los ingresos que recibe el trabajador. Se dividen en imponibles y no imponibles.

- Imponibles: Son aquellos a los que se aplican los descuentos legales.
 - Sueldo Base: Monto fijo pactado.
 - Horas extras.
 - Bonos y Comisiones.
 - \bullet Gratificaciones: Parte de las utilidades de la empresa. Generalmente es el 25 % de todo lo anterior, con un tope.
- No Imponibles: No están sujetos a descuentos previsionales.

- Movilización (Transporte).
- Colación.
- Viáticos.
- Asignación Familiar.

3.2. Descuentos Legales

Son las deducciones obligatorias por ley.

- Salud (Fonasa o Isapre): Corresponde a un 7 % de la renta imponible.
- AFP (Pensión): Corresponde a un 10 % para el fondo de pensión, más una comisión que varía según la AFP.
- AFC (Seguro de Cesantía): Para contratos indefinidos, el descuento al trabajador es del 0.6 % del total imponible.
- Impuesto Único de 2da Categoría: Se aplica solo si la renta, una vez aplicados los descuentos anteriores, excede las 13.5 UTM mensuales. Es un impuesto progresivo. A continuación un ejemplo de tabla (los valores cambian mensualmente según la UTM):

Renta Líquida Imponible Mensual	Factor	Cantidad a Rebajar
\$0 a \$926.734,50	Exento	-
\$926.734,51 a \$2.059.410,00	0,04	\$37.069,38
\$2.059.410,01 a \$3.432.350,00	0,08	\$119.445,78
\$3.432.350,01 a \$4.805.290,00	0,135	\$308.225,03
\$4.805.290,01 a \$6.178.230,00	0,23	\$764.727,58
\$6.178.230,01 a \$8.237.640,00	0,304	\$1.221.916,60

Cuadro 1: Tabla de ejemplo para el Impuesto Único (Agosto 2025).

4. Interés Simple

El interés simple se calcula únicamente sobre el capital inicial (C) durante todo el período. El interés generado no se reinvierte.

La fórmula para calcular el interés es:

$$I = C \cdot r \cdot t$$

Donde:

- lacksquare I = Interés generado.
- lacktriangledown lac
- $ightharpoonup \mathbf{r} = ext{Tasa de interés por período (en formato decimal)}.$
- t = Número de períodos de tiempo.

El capital final (Cf) sería Cf = C + I.

5. Interés Compuesto

El interés compuesto se calcula sobre el capital inicial más los intereses acumulados en períodos anteriores. Los intereses generan nuevos intereses.

La fórmula para calcular el capital final es:

$$C_f = C \cdot (1+r)^t$$

Donde:

- $\mathbf{C}_f = \text{Capital final}.$
- lacktriangledown lac
- $ightharpoonup \mathbf{r} = ext{Tasa de interés por período de capitalización.}$
- ullet ${f t}$ = Número de períodos de capitalización.